



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES)

- 1. ÁREA USUARIA:** Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica / DCTT-CLS
- 2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** Gestión de la Infraestructura y Servicios de Red (DCTT-CLS)
- 3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de plataforma de videoconferencia en línea
- 4. CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (*):**
 - Programado (☒)
 - No Programado (☐)

Código	Descripción
942500010176	Servicio de alquiler de plataforma de videoconferencia

- 5. FINALIDAD PÚBLICA:** Dar continuidad a las sesiones de videoconferencia de los servicios de capacitación remota y virtual usando una plataforma de videoconferencia de respaldo; con el objetivo de asegurar la calidad y resiliencia de las actividades del INICTEL-UNI.
- 6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:** Contratación de un servicio de plataforma de videoconferencia para atender la demanda de salas de videoconferencia de la DCTT.
- 7. INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**
 - Actividad (☒)**
 - Proyecto de Investigación (☐)
 - Proyecto de Inversión (☐)

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI:
- 8. TIPO DE AGRUPAMIENTO:**
 - Ítem único (☒)
 - Por Relación de ítem (☐)
 - Por Ítem Paquete (☐)

9. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
81161801-00389745	Servicio de suscripción anual a licencia de software para plataforma de videoconferencia zoom	Servicio de plataforma de videoconferencia en línea	01	SERVICIO	SOLES	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: -San Borja

- 10. MODALIDADES DE PAGO:**
 - Suma alzada (☒)
 - Precios unitarios (☐)
 - Esquema mixto (☐)
 - Tarifas (☐)
 - En base a porcentajes (☐)
 - En base a un honorario fijo y una comisión (☐)
 - Pago por consumo (☐)

11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Descripción del Servicio: El servicio consta de:

- Servicio de plataforma de videoconferencia en la nube consta de las siguientes licencias:
 - 05 salas de videoconferencia en la nube con capacidad de hasta 100 participantes por sesión.
 - ✓ Número ilimitado de reuniones durante la vigencia del servicio
 - ✓ Almacenamiento de grabaciones en la nube: 10 GB por licencia
 - ✓ Duración de reuniones: Mínimo 24 horas
 - ✓ Subtítulos automatizados
 - ✓ Chat y canales de colaboración integrado.
 - 02 salas de videoconferencia en la nube con capacidad de hasta 300 participantes por sesión
 - ✓ Número ilimitado de reuniones durante la vigencia del servicio
 - ✓ Almacenamiento de grabaciones en la nube: 10 GB por licencia
 - ✓ Duración de reuniones: Mínimo 24 horas
 - ✓ Subtítulos automatizados
 - ✓ Chat y canales de colaboración integrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- Periodo del servicio: 01 año (365 días calendario)

11.2 Plan de Trabajo: No Corresponde

11.3 Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias:

- Norma Técnica Peruana ISO/IEC 27001:2022 Seguridad de la Información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 3ra. Edición.

11.4 Seguros: No corresponde

11.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde

11.5.01 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

Sí () b. No (x)

11.5.02 Soporte técnico de ser el caso:

a. En el sitio () b. Por teléfono () c. En taller de terceros () d. En Línea ()

11.5.03 Capacitación y/o entrenamiento:

a. Sí () b. No (x)

11.5.04 Otras prestaciones accesorias

11.6 Garantía: Durante la ejecución del servicio.

a. ...12 . Meses b..... Año

11.7 Corresponde a una consultoría: No corresponde

a. Sí () b. No (x)

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

12.1 Habilitación: (De corresponder)

Acreditación: RUC habido y activo, Registro Nacional de Proveedor, No tener impedimentos para contratar con el Estado.

12.2 Experiencia del proveedor:

Acreditación: -

12.3 Del personal clave: (De corresponder)

12.3.1 Formación académica:

Acreditación: -

12.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación: -

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

a) Lugar: Internet

b) Plazo de ejecución del servicio: (en días calendarios):

El plazo de ejecución del servicio será de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir de la activación del servicio.

A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, se contará con un plazo de tres (03) días calendarios para la activación del servicio.

15. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):

El contratista deberá remitir, en un plazo máximo de siete (07) días calendario contados a partir de la activación del servicio, un correo electrónico al buzón erodriguez@inictel-uni.edu.pe, adjuntando el reporte que acredite la activación del servicio requerido.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.
- f) De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

San Borja Julio del 2026.

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)